

TRAMITE: Ordinario
 CUANTIA: Indeterminada
 PROVICENCIA:
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de mayo de 1991. Las 9:00.-VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia, aceptándose el Trámite ordinario, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a la demandada EVA ROMAN PEREZ VDA. DE SAENZ a fin de que en el término de quince días presente las excepciones perentoria y dilatoria de las que se crea asistido. Para el efecto citemos en el lugar que se indica. Inscritas la presente demanda en el Registro de la Propiedad. Tómesese en cuenta el castigo judicial señalado para notificaciones. Agréguese al proceso los instrumentos que se acompañan. CÍTESE Y NOTIFQUESE.- // Dr. Wilfrido Vinueza, Juez...
 PROVICENCIA... JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 17 de 1991. A las 9:00.- Atendiendo la petición precedente se dispone contarse en esta causa con los señores: Alcalde y Procurador Síndico Municipal del Cantón Quito, a quienes se les notificará en sus despachos con todo lo actuado. Cítese también a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó Julio Sáenz Carrión en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad en atención a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que hagan valer sus derechos; en el término de quince días propongan las excepciones dilatorias y perentorias de los herederos conocidos señores: Anabelle Segunda, Carlos, Sergio Fernando Ocas, José Leopoldo e Hímecia Mercedes Pañaherrera Sandoval, a los hijos de Anabelle Segunda, Carlos, Sergio Fernando Ocas, José Leopoldo e Hímecia Mercedes Pañaherrera Sandoval, en su calidad de nietos de los causantes.
 CUANTIA.- Indeterminada
 DOMICILIO.- Secretaría de la Judicatura
 PROVICENCIA.- JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Machachi, a 21 de mayo de 1991. Las 08:15.- VISTOS.- Proveyendo los escritos presentados por la parte actora y de conformidad a lo solicitado; la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, aceptándose el trámite del Juicio ORDINARIO, dispónese correr traslado con la demanda y providencia actual a los presuntos y desconocidos herederos de los que en vida se llamó JUAN JOSE PENABARRERA VEGA Y TEOCROMIRA SANDOVAL ESCOBAR, para que den contestación dentro del término de quince días delagadamente otorgados, bajo apercibimiento en rebeldía, proponiendo todas las excepciones dilatorias y perentorias que se crean asistido; e igualmente a los herederos conocidos señores: Anabelle Segunda, Carlos, Sergio Fernando Ocas, José Leopoldo e Hímecia Mercedes Pañaherrera Sandoval, a los hijos de Anabelle Segunda Pañaherrera Sandoval, señores: Nelson y Homero Murgueta Pañaherrera, a su vez en calidad de nietos de los causantes; para lo cual de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. CÍTESE por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, inscribiéndose esta demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Mejía. CÍTESE con esta demanda y providencia actual al General de División Jorge Falcón Mesa, en calidad de representante legal de la H. Junta de Defensa Nacional, para el efecto de dirigirse al señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, a quien se le enviará en legal y debida forma. Cuéntese en la presente causa con los señores representantes del I. Consejo Municipal de Mejía, presidente y procurador síndico municipal, a quienes se les citará con esta deman-

INSCRIPCION DE PARTIDA DENACI MIENTO) CANTONIA MACHACHI CONTRA: Ramón Eduardo Violante Machachi

de que el peticionario bajo juramento declara desconocer el domicilio de los copias de ley y providencias de la obligación que tienen de señalar domicilio. CUANTIA: Indeterminada PROVICENCIA:

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 07 OCT 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "LICMER COMPAÑIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "LICMER COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de abril de 1991 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0764 de 29 de abril de 1991.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
BERTHA MERINO VIUDA DE LEWIS	VIUDA	ECUATORIANA	QUITO
HILDA SALAZAR DE MERINO	CASADA	ECUATORIANA	QUITO
PATRICIA LEWIS MERINO	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "LICMER COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de veinte y cinco años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a.- Para cultivos de caña de azúcar - directamente o por medio de terceros.- b.- Para industrialización de productos derivados de caña de azúcar.- c.- Para la industrialización de licores y la comercialización de los mismos.- d.- Para la importación y exportación de licores y productos afines con la actividad de la empresa..."

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 350.000,00; y, el saldo de \$/ 350.000,00 a pagarse en el plazo de doce meses.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.

Quito, a 29 de abril de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
 SECRETARIO GENERAL
 svr/381

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "FOLADEC SOCIEDAD ANONIMA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "FOLADEC SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito Encargado, economista Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución No. 91-1-1-1015 de 7 de junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1280, tomo 122, el 15 de julio de 1991.

2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "FOLADEC SOCIEDAD ANONIMA"; su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS.

3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón, provincia de Pichincha.

4. OBJETO SOCIAL.- La compañía se constituye para llevar a cabo actos de comercio en el ramo de importación, exportación, distribución y venta mayorista y minorista de todo tipo de libros, sean éstos en títulos individuales o en forma de colecciones, material didáctico, fascículos, sean éstos de carácter o contenido literario, educativo, científico, técnico, artístico, comercial o de cultura general, cualquiera sea su técnica o sistema de impresión o reproducción; la representación o agencia de editoriales nacionales o extranjeras; la edición, coedición y reimpresión de toda clase de libros, para el cumplimiento de su objeto social en los términos expresados, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía no podrá realizar actividades referentes a la publicación de periódicos o revistas y de otros medios de comunicación social, ni actividades relacionadas con la publicidad.

5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$/ 4.000.000,00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un millón sucres (\$/ 1.000,00) cada una.

6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 1'000.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de \$/ 3.000.000,00 en el plazo de dos años.

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA.- "FOLADEC SOCIEDAD ANONIMA" tendrá la calidad de "empresa mixta", de conformidad con el Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Presidente Subrogante y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 23 de agosto de 1991

Dr. Victor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO
 svr/397